

NRV 18: SUBVENCIONES, DONACIONES & LEGADOS.

1. RECONOCIMIENTO

- * **NO REINTEGRABLES**:
 - existe acuerdo individualizado de concesión
 - se cumplen condiciones para concesión
 - no hay dudas sobre la recepción

- contabilización como Ingreso en PN (94)

se irán transfiriendo como ingresos a PyG de una forma sistemática y racional de acuerdo a la finalidad de la subvención

- * **REINTEGRABLES** obligación de devolver.

- contabilización como Pro (52/17) hasta que adquieran carácter de NO reintegrables.

⚠ La existencia de condiciones resolutorias accesorias (transcurso de un plazo, envío de justificantes) no deberán impedir el registro directo del ingreso en PN, SIEMPRE que haya un margen de seguridad razonable de que dichas condiciones se cumplirán → Si nos falta finalmente justificación/recs para una parte o % → se cobra en parte de la subv.

2. VALORACIÓN

- carácter monetario VR importe
- carácter no monetario: VR bien

3. IMPUTACIÓN a PyG

un ingreso en PN x SDL → (94) // Pr la transf: (31) = (74)

- SDL no reintegrables.

(A) Para asegurar rentabilidad mínima / compensar déficit de explotación
Ingreso en PyG en el ejercicio para el q. se conceden. [pueden darse en un ej y a ser por los futuros]

(B) Para gastos específicos → ritmo de deveng de los gastos.

(C) Para adquisición de ACTIVOS: El deveng de los activos adquiridos con subvención es IRREVERSIBLE por el (%) adquirido en el momento.
• inmov mat / int / invers. inmov (20/21/22) → se van imputando a la vez que se amortizan / detentan / enajenan.

- Existencias: enajenación / detenida / baja

- Act. fijos: enajenación / det. / baja

- cancelar deudas: en el ejercicio en que se produzca la cancelación.

(D) Importes monetarios: ingresos del ejercicio en que se conceden
IF = IC → independientemente del cobro

⚠ Sub Donac. y Legados de un socio

Imputación a FFPP → (118) Aportaciones de socios

EXCEPTO:

- subv. de entidades públicas para financiar acts. de int. general → critera general

- subv. de socio para acts. de int. general → Ingreso PyG

4. CONTABILIDAD.

No Reintegrables:

- por la concesión:

Subv oficiales → HP deudora subv (47)	concedida	
Bancos (572)		
Deudas LP/CP (17/52)		a Ingresos de subv/Donac/Leq. (94)
Activos (21/20/22/54)		

- Por la imputación a PyG:

Transferencia de subv/Don/Leq (84)		a Ingresos de SDL (74)
------------------------------------	--	------------------------

- Por la imputación a PN / Regularización cuentas G 8/9

(94)

(84)

Subvenciones, donaciones y Legados (13)

Reintegrables:

a Deudas LP transformables CP en SDL (17/52)

5. EFECTO IMPOSITIVO

→ No se ajusta la liquidación de IS!

- Fiscalmente la subv. es ingreso en el año de la concesión, pero contablemente hemos visto casos en los que el ritmo de imputación a PyG no es así. Esto genera una DT (+) → Pasivo imp que se reconoce en PN → Impuesto Diferido (83), que irá reduciendo según la subvención se vaya transfiriendo PN → PyG

Como todas las cuentas G 8 y 9, ID (83) se regulariza

a final de año en

Subv donac y legados (13)

hasta que el Pasivo desaparezca.

* VER RCAF IS *

NRV 19: combinaciones de negocios

- Transacciones de empresas que no constituyen un negocio
 - Debe contabilizarse como una adquisición de activos y asunción de pasivos
 - Coste transacción: distribuido entre A/P según VR relativos
 - No FC, no dil (-).
- Método de adquisición:
 - Fusiones y escisiones entre empresas independientes
 - Adquisición de todos los elementos patrimoniales entre empresas indep.
- Aplicación NRV 9 Adquisición acciones de una empresa realizando o no inversión Adquiriendo control

1) Transacción no combinación de negocios Soc. X adquiere A/P de una empresa en liquidación por 3000€:

VR A = 6000 } VR (A-P) 4000 → Se paga 3000, importe que se ha
 VR P = 2000 } de distribuir entre los activos sin afectar al valor de los pasivos

5000	Activos	x			
		a	Pasivos	2000	} ≤ 5000 6000 VR - 5000 1000
			Bancos (572)	3000	
		x			

Si hay + de un activo se distribuye 5000 más del VR del activo/totalact b.prioridad

Método de adquisición

Empresa adquiriente A contabiliza en fecha de adquisición

Act adq / Pas. asum
FC / Dil (-)

Fases.

↳ adquiriente (A) no tiene por que ser siempre la que absorbe

↳ FUSIÓN INERTE

↳ trabaja para no ser obligatorio cambiar A/P de A/B o albrar

1) Identificar empresa adquiriente adquiere el control de un negocio (testa básica)

• Fusión por absorción: no hay nueva empresa

↳ es: la que entrega CP 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

↳ mayor VR

↳ designación equip de dirección

↳ para prima sobre VR de las otras

• Fusión creación de nueva empresa La empresa que existía de antes, o la que controla el Consejo de adm.

2) Determinar fecha de adquisición • fecha de Junta en la que se aprueba

↳ mantiene obligaciones hasta Registro, cuando R, A reconoce retrospect. las obligaciones.

3) Cuantificar coste de la combinación de negocios

a: VR activos entregados de absorbente + Pasivos asumidos + Instrumentos de emite bancos. absorb.

b: contraprestación adicional que dependa de eventos futuros

⚠ Si el VR de negocio adquirido es + fiable se utilizará este.

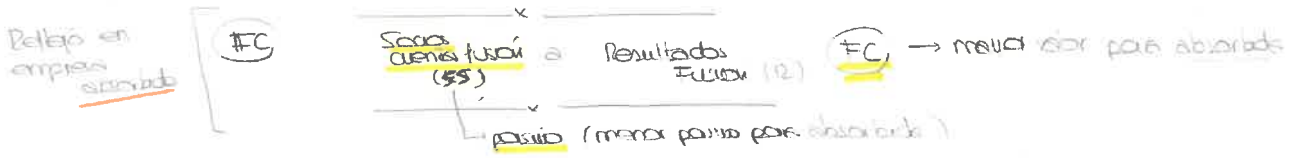
4 VALORAR activos adquiridos / Pasivos asumidos.

calcular el VR razonable REAL partiendo del VC contable del balance y haciendo ajustes para pasar del valor contable al valor razonable. → ajustes de fusión.

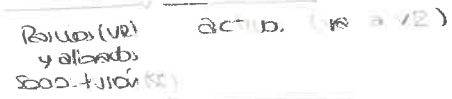
Además puede ser que haya que AFORAR activos o pasivos que la sociedad absorbida no tenía en el BCE. → Esto va a Resultados de la fusión (12) El Activo DVR Activo pasivo

5 Determinar el importe del fondo de comercio o la diferencia negativa

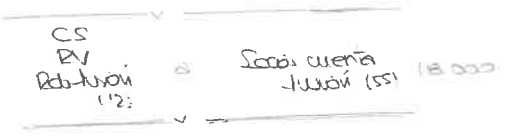
1 $\text{coste de la combinación} > \text{VR (ACT - PAS)} = \text{FC [NRV 5 y 6]}$



Posteriormente, cuando se hace la entrega:

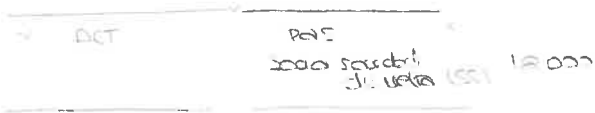


Por último; cierre contable:

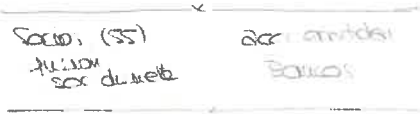


Absorbente:

- 1) abre la cuenta: Pasivo a Activo
- 2) cierre a cargo.
- 3) recibe p^a absorbida a 12 y reconstruye obligaciones con su absorbente:



Entrega la cosa que debe y para el dinero absorbida (quedando pendiente la controprestación monetaria que es deuda pero dependiente de cuenta futura)



(gasto de fusión) → (62)

2 Si el coste de la combinación de negocios fuera inferior al VR (A - P) la diferencia que surge es un gasto [P46]

⚠ Si hay un activo de desarrollo (20) cuyo valor no se puede determinar con fiabilidad, en vez de contabilizar el gasto se restará su importe del VC de desarrollo de la fusión (si sobra Impreso → P46)

CONTABILIDAD PROVISIONAL si la combinación de negocios no se completa antes de la fecha de elaboración de las cuentas anuales.

⚠ El período máximo para realizar ajustes a las cuentas prov. es 1 AÑO

! Cualquier modificación a los valores provisionales de A/P se anota contra la cuenta de FC si era positivo en momento 0 o contra RV en caso contrario

Los elementos afectados surgidos han de AMORTIZARSE contra RV:

